

ANEXO 1
CUADRO DE PENALIZACIONES

ART.	MOTIVO	VEZ	SANCIÓN
5.5.7 (RD)	Acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
8 (RD)	Incumplimiento normativa carburante.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
10 (RD)	Incumplimiento normativa reconocimientos.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
11.1. (RD)	Manipulación formato números.	Todas	Mínimo: 100 euros
11.2. (RD)	Ausencia de uno de los números.	Todas	Mínimo: 50 euros
11.2. (RD)	Ausencia simultánea de los números.	Todas	Mínimo: 100 euros
5.1.a) - Anexo 5	Colocación incorrecta de los números.	Todas	Mínimo: 100 euros
5.1.b) - Anexo 5	Ausencia publicidad obligatoria.	Todas	Mínimo: 100 euros
5.2 - Anexo 5	No llevar el nombre del piloto o no ser de la forma descrita.	Todas	Mínimo: 50 euros
5.3 - Anexo 5	Ausencia publicidad no obligatoria.	Todas	Mínimo: 100 euros
13.2. (RD)	Ausencia de la Ficha de Homologación y/o Pasaporte Técnico.	Todas	Mínimo: 150 euros
13.3. (RD)	Incumplimiento normativa equipamiento de seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida
13.4. (RD)	Realizar las verificaciones técnicas fuera del horario establecido (con autorización de los Comisarios Deportivos).	Todas	Mínimo: 50 euros
13.5. (RD)	Vehículo no conforme.	Todas	No autorizado a tomar la salida
13.7. (RD)	Vehículo no conforme.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
13.8. (RD)	Ausencia o manipulación de las marcas y/o precintos de identificación.	Todas	Descalificación
13.9. (RD)	Ausencia o manipulación de las marcas y/o precintos de identificación	Todas	Descalificación
15 (RD)	Incumplimiento normativa señalización.	Todas	Mínimo 5 segundos por incumplimiento
16.1. (RD)	No ceder el paso a otro vehículo.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
16.2. (RD)	Incumplimiento normativa parada en el recorrido.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
16.3. RD)	Circulación en sentido contrario.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos

ANEXO 1
CUADRO DE PENALIZACIONES

			Campeonatos (**)
16.5.2. (RD).	Incumplimiento normativa Chicannes	Desplazar una barrera Saltarse una barrera Saltarse la chicanne	5 seg. 10 seg. 20 seg.
16.6. (RD)	Maniobras de exhibición	1ª vez 2ª vez	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
17.3. (RD)	No permanecer neutralizado detrás del vehículo de seguridad.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
18.1. (RD)	Incumplimiento normativa presentación.	Todas	Mínimo: 100 euros
18.2. (RD).	No estar ordenado 10 minutos antes de la salida.	Entre. Carrera	Mínimo: 100 euros Sumar 10 segundos al tiempo empleado en la carrera
18.5. (RD)	No tomar la salida dentro de los 15 segundos posteriores a la señal de salida.	Todas	No autorizado a tomar la salida
18.7. (RD)	Tomar la salida con el procedimiento anulado.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
19.4. (RD)	No realizar al menos una manga de entrenamientos oficiales por jornada.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
20.2. (RD)	Incumplimiento de la normativa de neumáticos	Todas	Mínimo: 10 segundos
20.3. (RD)	Incumplimiento normativa Parque Cerrado.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
21.3. (RD)	Incumplimiento normativa llegada.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
23.2.2. (RD)	No asistir al Parque cerrado de exhibición y Ceremonia de Salida.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
23.3.1. (RD)	Incumplimiento normativa vehículos asistencia.	Todas	Mínimo: 500 euros.
23.3.5. (RD)	Maniobras de aceleración, frenado, deslizamientos, giros bruscos y trompos, en Parques.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
23.3.9. (RD)	No respetar horarios establecidos.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
23.3.10. (RD)	Utilización de fuego en zonas prohibidas.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y

ANEXO 1
CUADRO DE PENALIZACIONES

			reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
23.3.11. (RD)	Incumplimiento norma limpieza.	Todas	Mínimo: 500 euros
23.4. (RD).	Incumplimiento normativa parque cerrado.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
23.4. (RD)	No llevar o sacar el vehículo parque cerrado	Todas	Descalificación competición
23.4.8. (RD)	Autorizado a no cumplir la normativa de Parque Cerrado.	Carrera 1 Carrera 2	5 minutos
24 (RD)	Vehículo no conforme.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**)
24 (RD)	Negarse a someterse a verificación	Todas	Descalificación de la competición
27 (RD)	No asistir a la ceremonia de podium.	Todas	Mínimo: 300 euros
2 - Anexo 4 RT	Manipulación del sistema de adquisición.	Todas	Descalificación
3 - Anexo 4 RT	Incumplimiento medidas de seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida /Descalificación

(*) 19.1. Se entenderá que se ha producido una segunda, o ulterior, infracción a esta norma, a los efectos de aplicación de las sanciones previstas para los casos de reincidencia, cuando la siguiente infracción se detecte dentro de los dieciocho meses siguientes a la infracción anterior (incluso en el caso de que no hubiese llegado a participar en la prueba anterior).

(**) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Advertencia
- Amonestación.
- Multa.
- Cumplimiento de actividades de interés general
- Penalización de tiempo
- Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
- Descalificación

- La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.
- Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.

Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una descalificación, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.